



DECRETO N° 2867 /

CHIGUAYANTE, 07 DIC 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; Ordinario N°549/2016, de fecha 19 de Octubre de 2016, que solicita autorización para celebrar convenio por medio de Servicio de Bienestar, con Clínica la Mujer, y su respectivo visto bueno; el **"Convenio de Prestaciones Clínica la Mujer Sanatorio Alemán e Ilustre Municipalidad de Chiguayante"** de fecha 03 de Noviembre de 2016; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

- 1) **Ratifíquese** el **"Convenio de Prestaciones Clínica la Mujer Sanatorio Alemán e Ilustre Municipalidad de Chiguayante"** de fecha 03 de Noviembre de 2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Clínica la Mujer Sanatorio Alemán S.A., en los términos en él indicados.
- 2) **Déjese** constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.
- 3) **Déjese** constancia que el convenio referido tendrá una duración anual desde la fecha de su otorgamiento renovándose tacita y automáticamente por periodos iguales de un año cada uno, si ninguna parte manifiesta la intención de colocarle termino anticipado de la forma indicada en la clausula quinta del referido convenio.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

**Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Das (3)
- Archivo

JARV/LTS/VRB/LPG/lpg

12 DIC 2016

**DIRECCIÓN**  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE





C L I N I C A  
*Sanatorio Alemán*

## CONVENIO DE PRESTACIONES

**CLINICA DE LA MUJER SANATORIO ALEMAN S.A.**

**Y**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

En Concepción, 03 de Noviembre de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, Rut N°69.264.700-9, representada por **Don JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, cédula de identidad N° Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad"; y por otra parte **CLINICA DE LA MUJER SANATORIO ALEMAN S.A.** Rut N° 88.611.600-4, representada por Don Jorge Plaza de los Reyes Ulloa, cédula de identidad N°8.886.105-1, dirección comercial Avenida Francesa N° 97, Concepción, Teléfono: 041-2796000, en adelante "**LA CLÍNICA**", han acordado lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

**1.-CLINICA DE LA MUJER SANATORIO ALEMAN S.A.**, es un prestador de servicios médicos ambulatorios y hospitalarios en el establecimiento Clínica Sanatorio Alemán, el cual posee instalaciones destinadas a otorgar atención de primer nivel en salud a la población en todos los grados de complejidad.

**2.-LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de los vecinos de la comuna de Chiguayante.





**C L I N I C A**  
**Sanatorio Alemán**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, "La Clínica" se compromete a otorgar prestaciones médicas a los beneficiarios del presente acuerdo, en los términos mencionados en las cláusulas siguientes.

Para efectos de este convenio, se entiende por beneficiario a los funcionarios del Servicio de Bienestar de Salud, de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y sus grupos familiares, entendiéndose por tal cónyuge, conviviente e hijos.

"La Municipalidad" proporcionará a "La Clínica" un listado de los beneficiarios del presente convenio, dentro de los primeros cinco días de cada mes, siendo responsabilidad de ésta mantener dichos registros actualizados.-

El listado o nota deberá contener a lo menos el nombre completo y número de cédula de identidad de cada beneficiario. Clínica de la Mujer Sanatorio Alemán S.A no se hará responsable por errores o faltas de actualizaciones en el mencionado listado.

Para acceder a los descuentos, el beneficiario deberá presentar su cédula de identidad para ser verificado en el listado enviado por la Institución. Será opción del beneficiario atenderse con médicos de "La Clínica" o con su médico particular, salvo que dicho profesional no sea admitido por "La Clínica", lo que es un derecho absoluto del establecimiento de salud.

**SEGUNDO:** "LA MUNICIPALIDAD" y CLINICA DE LA MUJER SANATORIO ALEMAN S.A., vienen en suscribir la presente alianza, a fin de que los beneficiarios, obtengan los siguientes descuentos en la Atención de salud brindada por "La Clínica":

1. "La Clínica" proporcionará a "Las Instituciones" en convenio, un 60% de descuento preferencial, para la atención de los beneficiarios, en el Centro de Consultas Dentales Sanatorio Alemán, para efectos de consulta diagnóstica y/o presupuesto y tratamientos de índole odontológicas.
2. 15% de descuento en farmacia venta al público.
3. 15% de descuento en copago exámenes de laboratorio ambulatorio.





**C L I N I C A**  
**Sanatorio Alemán**

4. 10% de descuento en copago exámenes de imágenes ambulatorios, incluye Scanner y Resonancia.
5. 15% de descuento en copago de consulta de urgencia con médico residente en turno para Isapre y Fonasa. (No aplica a insumos y medicamentos).

Los descuentos son aplicables sólo para prestaciones ambulatorias emitidas por sistema IMED.

**TERCERO:** "LA MUNICIPALIDAD" por su parte, se compromete a difundir el convenio y las condiciones del presente acuerdo entre los afiliados del servicio de Bienestar de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, a través emailings, boletines electrónicos o cualquier otro medio que disponga, y a mantener información permanente de dicho convenio.

**CUARTO:** Se deja constancia que "LA MUNICIPALIDAD" no avala ni asume responsabilidad alguna respecto de las deudas de los afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares que decidan usar el convenio. La empresa no se obliga a pago alguno por este servicio. Los beneficios serán otorgados directamente por **CLINICA DE LA MUJER SANATORIO ALEMAN S.A** y los pagos serán efectuados por los beneficiarios en forma directa en el servicio de la Clínica que corresponda.

**QUINTO:** El presente convenio tendrá duración anual desde la fecha de su otorgamiento, renovándose tacita y automáticamente por periodos iguales de un año cada uno, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, dando aviso por escrito a la otra parte, con una antelación de a lo menos 30 días al vencimiento del periodo original o cualquiera de sus prorrogas.





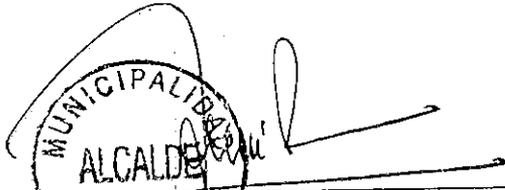
C L I N I C A  
Sanatorio Alemán

SEXTO: La personería de don Jorge Plaza de los Reyes Ulloa consta en acta de la sesión extraordinaria de directorio de Clínica de la Mujer Sanatorio Alemán S.A de fecha 26 de septiembre del año 2014, y reducida a escritura pública con fecha 06 de octubre del mismo año, otorgada ante Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso, anotada bajo el repertorio N°5822-2014.-

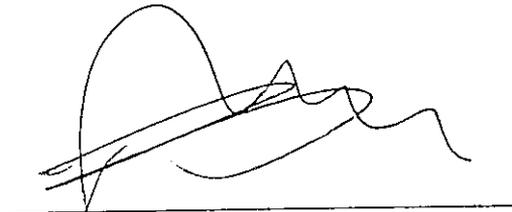
La personería de don José Antonio Rivas Villalobos para actuar a nombre y representación de la Municipalidad de Chiguayante como Alcalde consta en el Decreto N° 2405 de 06 de Diciembre de 2012.-

El presente convenio de prestación se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Chiguayante



JORGE PLAZA DE LOS REYES ULLOA  
Gerente General  
Clínica de la Mujer Sanatorio Alemán  
S.A.

**Jorge Plaza de los Reyes Ulloa**  
Gerente General  
Clínica de la Mujer Sanatorio Alemán S.A.  
88.611.600-4

